



**MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
SECRETARIA MUNICIPAL**

JJJ/Jrp.-

F.: 16.324 - 11
**APRUEBA LA MODIFICACION DE LA
ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS
MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS
Y SERVICIOS, POR LA INCORPORACION DE
COBRO DE DERECHO POR ACTIVIDAD QUE SE
INDICA.**

LOS ANGELES, 28 de diciembre de 2011.

DECRETO N° 3.266.- / Vistos estos antecedentes:

- La Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 600 del 17 de Diciembre del 2002,
- El Decreto Alcaldicio N° 1.922, de fecha 24 de noviembre de 2010, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, para incorporar el derecho municipal por la administración del servicio de Agua Potable de la Villa Génesis,
- El Acuerdo N° 763 - 11, adoptado en sesión extraordinaria del concejo municipal, de fecha 22 de diciembre de 2011,
- El Ord. N° 1.568, de fecha 26 de diciembre de 2011, del Director de la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual solicita dictar decreto alcaldicio que apruebe las modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, de conformidad con acuerdo del concejo municipal señalado en el visto anterior,
- Las disposiciones contenidas en el DL N° 3.063 del año 1979, del Ministerio del Interior, Ley de Rentas Municipales y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006,

DECRETO:

- APRUEBASE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES, por la incorporación del derecho CONCESION POR OCUPACION ESPACIO AEREO:**

Artículo 19°: El permiso para instalar y construir en bienes municipales o nacionales de uso público, pagará los derechos municipales que se señalan, sin perjuicio de la contribución que por patentes municipales u otros derechos establecidos por la presente ordenanza.

Se agrega :

| | Zona A | Zona B | Zona C |
|---|-------------------------------|--------|--------|
| 19.- Concesión por ocupación Espacio Aéreo, valor Anual , por m ² . | | | |
| 19.1 Cuando se pague anualmente | 0,55 UTM para todas las zonas | | |
| 19.2 Por pago al contado en concesiones > 20 años | 0,40 UTM para todas las zonas | | |
| En ambos casos las construcciones que ocupen espacio aéreo no pueden ser mayores a 7m de altura | | | |

- PUBLIQUESE** esta modificación en la página WEB del Municipio, para el debido conocimiento de la comunidad.

Anótese, comuníquese, publíquese, dèse copia y archive.



**JUAN DE LA CRUZ JARA JARA
SECRETARIO MUNICIPAL**

cc:
DAF (2).
Archivo.



**EDUARDO BORGONO BUSTOS
ALCALDE**